



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

# *Proyecto de Declaración*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina...*

## **DECLARA:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Educación de la Nación, arbitre todas las medidas necesarias para que la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios Nacional y Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria regularicen a la mayor brevedad posible la **revalidación, equivalencia y reconocimiento de títulos de estudios realizados en el extranjero**, trámites que fueron restringidos a partir de marzo de 2020 con el inicio de la pandemia, perjudicando a miles de estudiantes, tanto nacionales como extranjeros, que se encuentran iniciando sus estudios y necesitan de ellas para ser admitidos en los distintos centros educativos de educación superior de nuestro país.

Asimismo, se solicita que comunique a las universidades y centros educativos acerca de la problemática que se encuentra afectando a estos jóvenes con el fin de que éstas últimas flexibilicen los plazos de presentación y documentación hasta que las oficinas públicas vuelvan a trabajar con absoluta normalidad.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Jetter Ingrid**

**Najul Claudia**

**Ocaña Graciela**

**Ascarate Lidia**

**Asseff Alberto**

**Crescimbeni Camila**

**Enríquez Jorge**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre todas las medidas necesarias para regularizar a la mayor brevedad posible el trámite de revalidación, equivalencia y reconocimiento de títulos de la enseñanza media para que estudiantes, tanto de nuestro país como extranjeros, puedan concretar la inscripción definitiva en centros educativos de educación superior.

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando a 110 países, incluido Argentina.

Así, el 12 de marzo se publica en Boletín Oficial el Decreto N° 260/2020 a través del cual se amplía la Emergencia Pública Sanitaria (declarada, junto a otras, a través de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el mes de diciembre de 2019), sobre medidas específicas a adoptar en relación al CoVid-19, incluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio con el objeto de controlar la propagación del virus.

Bajo este contexto, se dispuso a través del Decreto N°287/2021 el cierre de las oficinas de la administración pública debiendo priorizar la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo; incluida la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios Nacional, encargada de validar y reconocer los títulos y certificados de estudios correspondientes a un nivel educativo, emitido por instituciones educativas, perjudicando a una gran cantidad de estudiantes de niveles medios, terciarios y universitarios de orígenes tanto nacionales como internacionales, los cuales se encuentran en transición de pases, inicios de estudios, finalización de estudios de nivel medio y otros con el objetivo de iniciar sus estudios superiores en el país.

Cabe destacar que la cantidad de alumnos extranjeros inscriptos en universidades nacionales, tanto públicas como privadas, aumenta año tras año. Por ejemplo, en el año 1996 la UBA contaba con 2.200 alumnos extranjeros inscriptos; en la actualidad ese número asciende a 13.200 los inscriptos; registrándose un aumento del 482% en los últimos 25 años, siendo la gran mayoría de ellos sudamericanos.

Desde el punto de vista normativo cabe señalar que, originalmente el **Decreto N°16.737** de diciembre de 1957 establece que para el reconocimiento en Argentina



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

de estudios secundarios completos realizados en el extranjero con el objeto de proseguir estudios superiores, los alumnos debían aprobar saberes de la áreas de Formación Nacional.

No obstante, en la actualidad dicha cuestión se encuentra regulada por la **Ley de Educación Nacional**, la cual establece en su artículo 115 inciso h) que es función del Ministerio de Educación de la Nación dictar las normas generales sobre revalidación, equivalencia y reconocimiento de títulos expedidos y de estudios realizados en el extranjero.

En virtud de ello, se han dictado las **Resoluciones Ministeriales N°1208/05 y N° 2202/13**, las cuales establecen que para la convalidación de estudios secundarios completos para la prosecución de estudios superiores, todas las personas tanto argentinas como extranjeras que hayan terminado sus estudios de nivel secundarios en países con convenio, deben convalidar los mismos sin cumplimentar los requisitos de acuerdo a las condiciones previstas en la Resolución N° 277/01 de la entonces Subsecretaría de Educación Básica.

Por su parte, la **Decisión Administrativa N° 315/18** establece entre las acciones de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios las de convalidar, reconocer y revalidar los estudios extranjeros terminales de educación secundaria y superior o sus respectivos equivalentes. Asimismo, asigna a la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria entre sus funciones la de intervenir en materia de interpretación, coordinación y aplicación de las normas referidas al sistema de educación superior y en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos.

En definitiva, contamos con un Estado que en todas sus jurisdicciones asegurara el acceso igualitario a los extranjeros en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los ciudadanos nativos y que en ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario.

Sin embargo, contamos con una gran cantidad de jóvenes que planearon entre finales de 2019 y principios de 2021 estudiar en nuestro país y que se encuentran impedidos de comenzar sus estudios, ya que no logran realizar sus trámites de convalidación de títulos habiendo ya alquilado departamentos y efectuado sus inscripciones en instituciones educativas.

Desde el mes de marzo de 2020 los estudiantes no han podido realizar sus convalidaciones en tiempo y forma. No sólo no hay turnos suficientes sino que las



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

gestorías que en su momento recibían turnos a través de sus planillas, en el mes de enero del corriente año fueron cancelados sin previo aviso. Aún más, la página oficial encargada de efectuar las convalidaciones por momentos colapsa y resulta imposible obtener un turno en forma manual por la página web.

Si bien somos conscientes de que nos encontramos atravesando un período complicado en materia sanitaria y que esto impide el normal funcionamiento de las oficinas públicas, lamentablemente algunas instituciones y universidades no tienen en cuenta dicha situación de manera que éstas optan por requerir de documentación sin flexibilizar tiempos de presentación, lo cual viene perjudicando la garantía como los derechos de inscripción definitiva del alumno y toda la inversión económica, psicológica y física que demanda migrar de una ciudad a otra.

Es por ello que preocupa la decisión de restringir las convalidaciones y le solicitamos al Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Educación arbitre todas las medidas que sean necesarias para regularizar el trámite, como así también que comunique a las universidades y centros educativos acerca de la problemática que se encuentra afectando a estos jóvenes con el fin de que éstas últimas flexibilicen los plazos de presentación y documentación hasta que las oficinas públicas vuelvan a trabajar con absoluta normalidad.

Por todo lo aquí expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de declaración.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Jetter Ingrid**

**Najul Claudia**

**Ocaña Graciela**

**Ascarate Lidia**

**Asseff Alberto**

**Crescimbeni Camila**

**Enríquez Jorge**